



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01004-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Diciembre de 2018.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

#### VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 6775-2018.
- ii) Informe N° 0856-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN, de fecha 26 de Noviembre de 2018.
- iii) Informe N° 285-2018-OATR/MDPN, de fecha 06 de Diciembre de 2018.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13° Facultada Fiscalizadora y sancionadora. - “Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de la Licencia de Funcionamiento conforme a ley pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento” y en su Art. 6°, establece “que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior”.

Que, con fecha 19 de Noviembre de 2018, la Sra. CARDENAS CANALES, Sabina, identificada con DNI N° 21843263, promueve el Expediente Administrativo N° 6775-2018, mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el giro de Educación Nivel Inicial y Primaria.





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica



Que, con Informe N° 0856-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN, de fecha 26 de Noviembre de 2018, el Encargado de la División de Catastro informa “Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas”.

Que, con Informe N° 285-2018-OATR/MDPN, de fecha 06 de Diciembre de 2018, el Encargado del Área de Administración Tributaria y Rentas, señala “Que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, además del registro de la Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento y Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad, es de opinión declarar **PROCEDENTE** la solicitud”; y

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000062** con fecha de Expedición 06/12/2018, a la **CARDENAS CANALES SABINA**, para la I.E.P. “CORAZON” – Educación Inicial y Primaria, con **R.U.C. N° 10218432633**, con las siguientes características:

<b>Dirección</b>	Jr. Miraflores N° 342 – Centro Poblado Etapa III
<b>Giro</b>	I.E.P. “CORAZON” – Educación Inicial y Primaria
<b>Área</b>	208.80 mts <sup>2</sup>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (e)





# LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000062

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

## Otorgado a:

**CARDENAS CANALES SABINA**

**Giro - Actividad Económica:**

**I.E.P. " CORAZON " - EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA**

**Ubicación:**

**JR. MIRAFLORES N° 342 - CENTRO POBLADO ETAPA III**


**Área:** 208.80 mts<sup>2</sup> **RUC:** 10218432633

**Expediente:** 6775-2018 **Fecha de Expedición:** 06/12/2018

**Horario de atención:** 6:00 AM A 11:00 PM

**Observaciones:**

**SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
**Patricia R. Torres Sánchez**  
ALCALDESA (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
**María Verónica Fuente Rojas**  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

**Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento**



Pueblo Nuevo, 06 de Diciembre de 2018

**INFORME N° 285-2018-OATR/MDPN**

**A : C.P.C. PATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ**  
Alcaldesa de Pueblo Nuevo - Chincha

**REFERENCIA**

Exp. N°6775-2018 de 19/11/2018

**ASUNTO**

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el administrado Sra. **CARDENAS CANALES SABINA** con DNI: **21843263**, y con RUC N° **10218432633**, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Jr. Miraflores N.º 342
- ✓ Habilitación : Centro Poblado Pueblo Nuevo – Etapa III
- ✓ Nombre o Razón Social : **CARDENAS CANALES SABINA**
- ✓ Nombre Comercial : **I.E.P. "CORAZON"**
- ✓ Giro : **EDUCACIÓN NIVEL INICIAL Y PRIMARIA**
- ✓ Área : 208.80 mts²

Por lo indicado anteriormente, el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y su T.U.O. D.S. N° 046-2017-PCM contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Resolución Directoral N.º 000145 de fecha 4/03/1999, Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Ex Ante N.º 0245-2018 otorgado por la Municipalidad Provincial de Chincha, refrendado por Informe N.º 0885-2018-CECT/DO/MDPN; además se cuenta con el Informe N.º 856-2018-PDR/DC/SGJDU/MDPN; donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito conforme a la Ordenanza N.º 30-2007-MPCH; incluyéndose que por ser entidad de la Municipalidad de Pueblo Nuevo no cancela ninguna tasa de licencia.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente; sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente.

M. Verónica Fuentes Rojas  
(e) Administración Tributaria y Rentas

